



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, doce (12) de mayo del 2023.

REFERENCIA:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	SOLCELINA BELEÑO PEREZ
APODERADA:	LINA MARCELA PANESSO TAPIAS
DEMANDADO:	YERSON, JESUS, JUAN MENESES CONTRERAS, herederos del causante JESUS EMILIO MENESES PALACIOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00062-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Este despacho, observa que, la parte demandante, dio cumplimiento a lo señalado en auto de marzo diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023), en consecuencia, se procede a ADMITIR la demanda **V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, iniciada por **SOLCELINA BELEÑO PEREZ**, por intermedio de apoderada judicial, por reunir los requisitos exigidos por la ley.

Notifíquese este proveído a los demandados **YERSON, JESUS, JUAN MENESES CONTRERAS, herederos del causante JESUS EMILIO MENESES PALACIOS** y córraselle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, dentro de los cuales podrán darle contestación, teniendo en cuenta, lo consagrado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c35c857c9a574f5c2ea5e6886691c3eb78972f0773726cddfc60926a471fe397

Documento generado en 12/05/2023 11:29:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>